

COMISIÓN PERMANENTE N° 1

NATURALEZA, PRINCIPIOS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
PREÁMBULO		
	La Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de su autonomía plena constitucional, de su compromiso crítico con los saberes para la emancipación y con ánimo indeclinable de contribuir a construir un proyecto de nación, en los ámbitos local, regional y nacional en los que se hagan realidad la democracia, cuidado y preservación de la paz con justicia social y ambiental: el Buen Vivir, asume y declara este Estatuto General	Aprobado con enmienda de forma (a Comisión Armonización para redacción final, ver al final del cuadro)
TITULO I. NATURALEZA JURIDICA, PRINCIPIOS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA.		
CAPITULO 1. NATURALEZA JURIDICA, CARÁCTER Y PRINCIPIOS		
1	<p>NATURALEZA JURIDICA</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, creada mediante Acuerdo N° 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, es una Institución de Educación Superior, pública estatal y autónoma, del orden distrital. Se rige por sus propias normas internas, en los marcos de la Constitución Política de Colombia y la Ley que organiza la educación superior en Colombia que esté en vigencia. Como tal, tiene la facultad de darse sus propias autoridades y gobierno; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, rentas y patrimonio propios e independientes. La Universidad Distrital tiene domicilio en la Ciudad de Bogotá y puede crear seccionales, sedes y dependencias en cualquier lugar, dentro y fuera del territorio nacional</p>	Aprobado con enmienda de forma (a Comisión Armonización para redacción final, ver al final del cuadro)
2	<p>CARÁCTER</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución pública y estatal: investiga y educa sustentada en su autonomía, con espíritu crítico, pluralista, incluyente, popular y emancipador. Por ello asume la <i>democracia</i>; particular y especialmente su búsqueda: El Buen Vivir, para orientar su desarrollo y responder, como forma de proyección social, a los problemas múltiples y diversos de la ciudad, la región, el país, Latinoamérica y el mundo.</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas desplegará las actividades propias de su naturaleza a través de sus tres grandes Funciones Universitarias: la Investigación y Creación, la Formación y Docencia, y la Proyección Social y Extensión.</p>	Se rechaza enmienda Aprobado con enmienda de forma (a Comisión Armonización para redacción final, ver al final del cuadro)

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
3	<p>PRINCIPIOS</p> <p>1. Defensa de lo público. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la defensa y fortalecimiento de lo público en beneficio del Buen Vivir, con el propósito de contribuir a la construcción de un sentido <i>democrático</i> de Nación en los ámbitos local, regional y nacional. En consecuencia asume la educación superior como un bien público y un derecho de toda ciudadana y todo ciudadano, que debe ser garantizado por el Estado Colombiano mediante la Gratuidad y la Financiación Estatal.</p> <p>La defensa de lo público implica actuaciones éticas, transparentes y corresponsables de quienes están vinculados con la Universidad Distrital y exige su compromiso con una Educación para la vida con dignidad y dignidad para la educación.</p> <p>2. Autonomía. Como lo establece la Constitución Política de Colombia, la autonomía plena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reside en su Comunidad Universitaria sin injerencia externa. La Autonomía se asume como ejercicio político que se realiza de manera libre y corresponsable en todas las manifestaciones de la vida universitaria: cátedra, enseñanza, aprendizaje, investigación, proyección social, gobierno y administración de sus recursos y ha de estar orientada al cuidado y preservación de la vida.</p> <p>3. Igualdad en la diferencia. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas propugna por la vigencia plena, jurídica y material del Estado Social de Derecho, por ello reconoce la multiculturalidad, pluralidad y diversidad que configuran sus territorios. En consecuencia asume la igualdad en la diferencia como un derecho de los integrantes de la Comunidad Universitaria y de toda ciudadana y ciudadano colombianos y el respeto por las distintas formas de vida como imperativo ético de la cotidianidad institucional.</p> <p>En esta perspectiva la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es un espacio abierto, democrático y participativo que garantiza la igualdad jurídica, ética, social y académica que dignifica al sujeto y propicia la convivencia entre distintas perspectivas culturales, la coexistencia en la diferencia y la solidaridad con los otros.</p> <p>4. Construcción de paz con justicia social y ambiental. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, junto con otros sectores de la sociedad, asume <i>la paz</i> con justicia social y ambiental, como condición necesaria para la convivencia en la diferencia. En consecuencia, se compromete con la formación de seres humanos <i>demócratas</i> que contribuyan a la construcción del Buen Vivir, acorde con la diversidad presente en los territorios del país y las relaciones interculturales para la <i>vida digna</i>.</p> <p>5. Pluralidad y diversidad del saber. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas construye conocimiento sobre la base de la pluralidad y diversidad de saberes; ello implica acudir al diálogo de saberes, entre interpretaciones disciplinares, multi, inter, transdisciplinares y no disciplinares, para reconocer su complejidad y la participación de las comunidades en la configuración de sus cosmovisiones. Esto supone nuevas y otras concepciones, epistemologías, teorías, métodos o estatutos del conocimiento que la Universidad debe promover para avanzar en su emancipación epistémica, la cual radica en la posibilidad de ejercer la producción de conocimientos, reconociendo lo propio de uno y de otro en la diversidad y la diferencia de las epistemes existentes sin dependencias ni subordinaciones entre ellas.</p> <p>6. Asunción (<i>Expresión</i>) de la voluntad política de la comunidad. La voluntad política de la Comunidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, originada en el ejercicio de su participación democrática, ha de expresarse en quienes por elección democrática directa, ocupen cargos de gobierno y dirección, siempre y cuando sean estos cargos sean elegidos. La Universidad exige como criterios la ética y la meritocracia para la postulación y elección de candidatos a cargos de gobierno y dirección. En ello radica la legitimidad de su estructura de gobierno y es lo que garantiza, a través de mecanismos de consulta, acatamiento, rendición de cuentas y revocatoria del mandato, la gobernabilidad y la gobernanza.</p> <p>7. Transformación social y cultural. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad social, cultural y sus territorios, por ello construye, participa y defiende un proyecto emancipatorio de sociedad que busca la generación de prácticas sociales del Buen Vivir.</p>	<p>Aprobado con enmienda de forma (a Comisión Armonización para redacción final, ver al final del cuadro)</p>

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
4	<p>CAPITULO 2. COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</p> <p>Definición. En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se entiende que la comunidad universitaria es una totalidad compleja constituida por una pluralidad de seres humanos (Docentes, Estudiantes, Trabajadores y Egresados) que en interacción construyen y configuran el ser de la Universidad.</p> <p>DOCENTES</p> <p>Definición: Los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son ciudadanos, nacionales o extranjeros, con acreditada idoneidad académica, soportada mediante certificaciones de títulos, experiencia docente, experiencia profesional y productividad académica, para el ejercicio de las Funciones Misionales de Formación, Investigación, Creación y Proyección Social, con vinculación laboral vigente en la Universidad.</p> <p>Parágrafo 1: El docente se constituye en guía para que el estudiante logre su meta educativa; procura que éste sea un sujeto activo en el descubrimiento, adquisición y creación de conocimientos; con su trabajo, su ejemplo y su orientación a los estudiantes, colabora en la construcción de un ambiente que permita el cumplimiento de las Funciones Institucionales de la Universidad, y el reconocimiento de la Educación Superior como un deber, un derecho y un compromiso con la Sociedad.</p> <p>Parágrafo 2: Todos los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estarán adscritos a una Escuela, en concordancia con los Principios Institucionales.</p> <p>Parágrafo 3: A partir de la expedición del presente estatuto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, formalizará los cargos de docentes de vinculación especial, por única vez, basada en el nuevo estatuto docente y de conformidad con la ley y la jurisprudencia.</p> <p>Tipos de vinculación de los docentes. Los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> De Carrera. Cuando ingresan por concurso público de méritos académicos, de acuerdo con el principio institucional de Autonomía Universitaria y demás normatividad nacional vigente sobre la materia, convirtiéndose en empleados públicos de Régimen Especial con relación legal y reglamentaria. Los Docentes de Carrera son profesores de tiempo completo, medio tiempo o dedicación exclusiva. De Vinculación Especial. Cuando ingresan por concurso abreviado de méritos académicos para períodos de tiempo definidos, según las necesidades del servicio. A estos docentes se les garantizan los mismos derechos que a los Profesores de Carrera, según las características y la temporalidad de su vinculación y pueden laborar en la Universidad con dedicación de Tiempo Completo (TC), de Medio Tiempo (MT), de Hora Cátedra (HC) o de Hora Cátedra por Honorarios (HCH). <p>Parágrafo: El Consejo Superior Universitario reglamenta los casos en que se puede eximir de la acreditación de títulos a los docentes que demuestren experticia y hayan realizado aportes significativos en el campo de la Ciencia, la Técnica, las Artes o las Humanidades.</p> <p>Estatuto Docente. Todos los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se regirán por el Estatuto Docente. El estamento docente construirá su estatuto con la participación y aprobación de la Asamblea Universitaria, el que se ratificará en el Consejo Académico y el Consejo Superior universitario, el cual debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas. Derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos. Establecimiento, a propuesta del Consejo Académico, de un sistema general y autónomo de evaluación, periódico y público, que haga parte del sistema de autoevaluación de la Universidad, mediante la utilización de criterios objetivos y de mecanismos que garanticen la igualdad y el derecho de controversia de las decisiones. Régimen disciplinario. Las relaciones, derechos y obligaciones entre la Universidad y los profesores, en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. Protección a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Programa de formación y capacitación permanente. Mecanismos de representación ante los cuerpos colegiados al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Remuneración por designación en cargos y funciones administrativas. Regulación del mecanismo de vinculación especial de docentes a la Universidad. Promoción de igualdad de derechos para todos los docentes, particularmente en lo referente a la participación en proyectos de investigación, apoyo para asistencia a congresos, prácticas académicas y subsidios para estudios de posgrado. La universidad Distrital Francisco José de Caldas reconocerá 11.5 meses de trabajo, a los docentes de vinculación especial. <p>Empleados Públicos Docentes. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, regulará las relaciones con el estamento de docentes; en consecuencia expedirá el Estatuto de Personal Docente y en él se adoptará, entre otros aspectos, el régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones académicas, administrativas y académico-administrativas, los derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos, el establecimiento de un sistema de evaluación del desempeño del profesor universitario y el régimen disciplinario.</p> <p>En dicho Estatuto se consagrarán las garantías de participación Democrática, y demás garantías reconocidas por el orden jurídico nacional y distrital, en favor de sus empleados públicos docentes; así mismo de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y el principio de favorabilidad, se aplicará a los empleados públicos docentes, lo indicado en las normas vigentes y en los Convenios Internacionales que existan o se expidan y que reflejen situaciones más favorables del docente. (Aprobado en CP3)</p>	<p>Se aprueba la enmienda de no incluir en la comunidad universitaria a los pensionados.</p> <p>Se elimina este apartado completo y se modifica definición quitando pensionados y jubilados</p> <p>El término Vinculación especial no debe aparecer en el articulado final (resaltado en rojo)</p> <p>Con las anteriores modificaciones, se aprueba el artículo.</p> <p>Recomendación: Armonizar lo resaltado en amarillo de la CP1 con lo aprobado en CP3 en cuanto a estatuto docente (resaltado en verde) E incluir esta aclaración en el informe de la Comisión de Armonización</p>

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
4 C o n t i n u a c i ó n	<p>ESTUDIANTES</p> <p>Definición: El estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la persona que, en desarrollo de su formación integral crítica, política y académica, tiene matrícula vigente en un Programa Académico de pregrado o de posgrado, está desempeñando un papel participativo ligado a los propósitos y las funciones institucionales, con compromiso con el conocimiento, el debate y la acción transformadora en el marco de los principios rectores del que hacer universitario.</p> <p>En desarrollo del principio de igualdad, todas las personas que se presenten a la Universidad Distrital podrán acceder a la misma a partir del cumplimiento de los requisitos de admisión de cada Programa Académico. Dichos requisitos de admisión son establecidos por el Consejo Académico, previa construcción con la comunidad universitaria.</p> <p>Compromisos: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas asegura que sus estudiantes ejerzan el derecho al libre aprendizaje y brinda, así mismo, los medios adecuados para su pleno ejercicio, a través de las múltiples actividades académicas y sus recursos docentes.</p> <p>La Universidad apoyará el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de sus estudiantes, en relación con la autonomía universitaria, sus principios y propósitos.</p> <p>Parágrafo: La Universidad generará las condiciones académicas para hacer posible la doble titulación de pregrado, de acuerdo con lo planteado en el presente artículo.</p> <p>Estatuto Estudiantil. El estamento estudiantil tendrá una participación mayoritaria en la construcción de su estatuto, el cual se hará a partir del Consejo Estudiantil Universitario como mecanismo legítimo de participación, en articulación con el resto de la comunidad universitaria, la Asamblea Universitaria y ratificado por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.</p> <p>Este estatuto debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos de inscripción y admisión. 2. Modalidades de matrícula y renovación de la misma. 3. Permanencia. 4. Derechos y deberes. 5. Flexibilidad académica. 6. Distinciones e incentivos. 7. Sistema de Evaluación. 8. Mecanismos de Organización. 9. Mecanismos de Participación Institucional. 10. Régimen disciplinario. <p>Toda modificación del estatuto estudiantil debe ser producto de las discusiones del estamento a través de su consejo estudiantil universitario, de la comunidad universitaria y desarrollada a partir de los mecanismos de participación que se determinen en la Asamblea Universitaria.</p>	Se aprueba

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
4 C o n t ..	<p>Definición. El personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está conformado por los empleados públicos de período fijo, los empleados públicos administrativos de carrera y de libre nombramiento y remoción; y los trabajadores oficiales, con vinculación laboral vigente. Todos ellos son parte de la Comunidad Universitaria.</p> <p>Empleados Públicos Administrativos. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, regulará las relaciones con sus empleados administrativos; en consecuencia expedirá el Estatuto de Personal Administrativo y en él se adoptará la clasificación de los empleos, los derechos y garantías laborales; obligaciones, sistemas de capacitación, incentivos y régimen disciplinario.</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecerá su Régimen especial de Carrera Administrativa, el cual deberá contener como mínimo, las situaciones administrativas, la estabilidad, el mejoramiento continuo, el ingreso y forma de provisión de los cargos, el ascenso y el retiro de la Universidad; el registro en la Carrera Administrativa Especial de la Universidad Distrital, la Evaluación del Desempeño y la conformación de la Comisión Especial de Personal Administrativo de la Universidad.</p> <p>En dicho Estatuto se consagrarán las garantías de participación democrática, y demás garantías reconocidas por el orden jurídico nacional y distrital, en favor de sus servidores públicos; así mismo de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y el principio de favorabilidad, se aplicará a los empleados públicos administrativos, lo indicado en las normas vigentes y en los convenios internacionales que existan o se expidan y que reflejen situaciones más favorables al trabajador.</p>	<p>Se ratifica lo que fue aprobado en CP3</p> <p>Se cambia el texto (Servidores públicos administrativos) por el texto aprobado en CP3 Resaltado en verde</p> <p>Se recomienda revisar si se incluye la definición por efectos de la armonización. Se deja resaltado en amarillo. Incluir esta aclaración en el informe de la Comisión Armonizadora</p>

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
4 C o nt ...	<p>EGRESADOS</p> <p>Definición. Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es aquella persona que estuvo matriculada en un proyecto curricular de pregrado o posgrado, culminó sus estudios satisfactoriamente y obtuvo el título correspondiente. Los egresados son parte fundamental de la Comunidad Universitaria y evidencian el resultado principal del proceso de formación de la Universidad; como tales, son los principales representantes de la Institución en la Sociedad.</p> <p>Relaciones. Los egresados vinculan la cultura académica con la cultura del trabajo, lo que facilita la adecuación continua de los Programas Académicos con el fin de incorporar en ellos nuevos contenidos y prácticas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas, profesionales y axiológicas, determinadas por las necesidades del desarrollo; igualmente facilitan la oferta de formación, acorde con las dinámicas que generan nuevas fuentes de trabajo y nuevas opciones profesionales. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus egresados, así como sus representaciones en los Órganos de Gobierno Institucional.</p> <p>Compromisos. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, conservar y actualizar constantemente el sistema de información sobre los egresados, para garantizar el contacto permanente con este colectivo. 2. Ofrecer programas de formación continua y actualización, para reforzar en los egresados los hábitos de aprendizaje permanente y auto estudio, además de fomentar la mejor comprensión del entorno. 3. Disponer sus sistemas, redes de información y de documentación para apoyar la formación continua, la retroalimentación del conocimiento y el ejercicio profesional de los egresados. 4. Desarrollar mecanismos de participación y gestión para la proyección profesional de sus egresados en el entorno. <p>Por su parte el egresado constituye la presencia permanente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Sociedad y, por tanto, se compromete, con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de los principios de la Universidad y a enaltecer el buen nombre de la Institución.</p> <p>Parágrafo 1. El anterior inciso será leído en todas las ceremonias de grado.</p> <p>Parágrafo 2. La Universidad brindará las condiciones, en el marco de lo legal, para la participación de sus egresados en la vinculación a cualquiera de sus cargos, contratos o convenios.</p> <p>La Oficina de Egresados estará adscrita a Bienestar Universitario y, en concurso con sus afiliados, desarrollará su normatividad que, como mínimo, deberá incluir derechos, compromisos, distinciones, obligaciones y responsabilidades de las partes, y disposiciones generales, entre otros.</p>	<p>Se aprueba</p>

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
5	<p>BIENESTAR UNIVERSITARIO.</p> <p>Definición. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas concibe el bienestar como la materialización del bien vivir y el estado de la persona humana en el que se considera adecuada y buena su situación y actividad económico-social, somática y psíquica. Como tal, el término hace referencia a un estado de satisfacción personal, o de comodidad que proporciona al individuo satisfacción económica, social, laboral, educativa, psicológica, biológica, entre otras.</p> <p>Definición de Bienestar Universitario. Dependencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas asociados con el Bienestar Universitario, coordina y promueve las actividades orientadas al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual, social y humano de los miembros de la Comunidad Universitaria.</p> <p>Parágrafo: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas adoptará un Estatuto de Bienestar en el que se desarrollen los órganos de gobierno y de participación, las políticas, propósitos, programas de Bienestar Universitario y se fije el porcentaje del presupuesto de funcionamiento que se asignará a los programas de Bienestar Universitario, de conformidad con éste estatuto y la Ley.</p>	<p>La Comisión de Armonización concilia los dos textos de definición de bienestar universitario y dirección de bienestar (Ya aprobado en la CP3) y se construya un parágrafo en el que se precise el contenido mínimo de un estatuto de bienestar.</p> <p>Con estas modificaciones se aprueba</p> <p>Se incluye en resultado amarillo una posible redacción de éste parágrafo para consideración de la Comisión de Armonización</p>

#	Articulado con enmiendas aprobadas	Observaciones
	<p>PROPOSITOS</p> <p>Para dar cumplimiento al ser de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución de Educación Superior y la idea de universidad contemplada en la naturaleza, el carácter y en los principios ya estipulados, se asumen los siguientes propósitos contenidos para ella, los cuales deben ser garantizados y ejecutados por el gobierno universitario y las directivas, las formas de organización de la Universidad y la comunidad Universitaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir en la defensa de la educación estatal, pública y popular, sin privatización, para la construcción de un proyecto de nación, en lo cual la UD como institución de educación superior aporta desde su carácter y sus potencialidades, a superar los conflictos sociales, económicos, políticos, ambientales, que presenta el país y propender por la consolidación de una vida con dignidad y democracia. 2. Aportar al fortalecimiento de la unidad de la sociedad en la construcción de un proyecto de nación, reconociendo la diversidad de culturas y saberes, disciplinas y ciencias y a todos los sectores sociales, culturales, étnicos, regionales y nacionales, sin discriminación. 3. Propender por una alta visibilización y vinculación en el ámbito internacional como institución de educación superior y en representación de la sociedad capitalina y colombiana, por ende, se debe asumir la responsabilidad que esto conlleva, bajo principios de transparencia, tolerancia y solidaridad con el otro. 4. Concebir la Universidad Distrital como un proyecto socio-cultural y ético-político y como espacio propicio para la discusión del modelo de desarrollo general, mediante la investigación que produzca nuevos conocimientos y propenda por la construcción de propuestas alternativas con una visión holística, que satisfaga las necesidades en aspectos filosóficos, pedagógicos, técnicos, sociales, económicos, culturales, políticos, científicos, éticos, ambientales, artísticos, deportivos, humanos y todas las demás áreas en las que la universidad esté en capacidad de abordar y llevar a cabo. 5. Participar con otras IES en la construcción e implementación de políticas públicas que permitan la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión para el acceso a la universidad de los sectores económicamente más desfavorecidos, asumiéndola como derecho fundamental, bien común y público, popular y para toda la ciudadanía, que debe ser garantizado por el Estado Colombiano en términos de gratuidad, con financiación estatal, con capacidad de dar respuesta a las necesidades del país. 6. Propender por una Universidad Distrital que se consagre como un ente autónomo, democrático y participativo, legítimo, en miras de garantizársele a los individuos la libre expresión y la deliberación política y académica, donde se construye el libre pensamiento crítico, empoderamiento, movilización, asociación y toma de decisiones en el ejercicio de la autonomía que recae en la comunidad universitaria. 7. Consolidar la universidad Distrital como institución que investiga, educa, reconoce y actúa sobre las problemáticas ambientales, económicas, sociales y políticas de la ciudad-región, en vía de rechazar las prácticas de explotación, y brindar propuestas alternativas para establecer una identidad en el territorio que prevalezca y defienda los recursos naturales, humanos y el patrimonio cultural, por medio de la investigación, formación y proyección y extensión social. 8. Generar un compromiso ambiental dentro y fuera de la comunidad universitaria basado en la investigación, herramientas pedagógicas y programas de conservación del planeta, para promover la conciencia ambiental desde la formación, que se vea reflejada en acciones de preservación de lo físico y de la vida, tanto en la comunidad UD, como en el ciudadano. 9. Formar profesionales y ciudadanos con actuaciones éticas, transparentes y que estén comprometidos con las problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas, por ende, que sean capaces de liderar procesos de transformación de la sociedad colombiana, para que aporten en el desarrollo cultural, social, económico del Distrito Capital, la región y el país y de sus ciudadanos. 10. Propender por la formación integral de sujetos críticos, que promuevan dialogo de saberes, desarrollen capacidades científicas y humanas para transmitir, construir, pensar y transformar la cultura, la Universidad, el conocimiento, la sociedad, el Estado. 11. Implementar mecanismos de participación institucional para la retroalimentación de los currículos por parte de profesores, estudiantes, trabajadores, egresados, pensionados, comunidades y sectores externos. 12. Consolidar y fortalecer el mejoramiento y formalización de las condiciones laborales y educativas dignas para los estamentos en la vida universitaria de la UD, que permitan el real bienestar para toda la comunidad universitaria. 13. Generar espacios para la integración del tejido educativo y social universitario, que permita la articulación autónoma interna y en relación con lo externo de todos los estamentos, dependencias, espacios, convenios, recursos financieros y tecnológicos, a partir de procesos de participación y democracia para descentralizar y desconcentrar el poder garantizando el bien común, y en relación con el respeto y defensa al territorio y los derechos humanos. <p>ARTICULO 7. FUNCIONES UNIVERSITARIAS.</p> <p>Para el cumplimiento de la naturaleza, el carácter, los principios, el bienestar de la comunidad universitaria y los propósitos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realiza las funciones Institucionales de investigación y creación, Formación y docencia, extensión y proyección social.</p> <p>Investigación-Creación</p> <p>Desde el ejercicio de esta función institucional, la UDFJC concibe la investigación-creación como una práctica fundamental de la comunidad académica que comprende la investigación como una práctica fundamental de la comunidad académica de la Universidad</p>	

Otras decisiones de la Asamblea sobre el articulado de la CP1.

- El término Buen Vivir sí aparece en el texto del Estatuto General
- No incluir en el texto del Estatuto General el término Vinculación Especial
- Las enmiendas presentadas por el asambleísta Luis Lozano son de forma. Contando con el aval del asambleísta estas enmiendas serán tenidas en cuenta por la Comisión de Armonización en la redacción del articulado final
- Las enmiendas presentadas por la asambleísta Olga Esther Salcedo son acogidas como:
 - o Se conforma una Comisión Accidental para fortalecer a la Comisión de Armonización que desarrolle el concepto de Buen Vivir en el texto. Esta Comisión accidental estará conformada por: William Mora, Miguel Martínez, Juan Carlos Amador, Olga Salcedo, Jorge Villamil, Gustavo Montañez y Julián Báez. Esta Comisión. Esta comisión tiene la responsabilidad de armonizar y desarrollar concepto de buen vivir en el contenido del documento de la CP1.
 - o Enmiendas de forma, con el aval de la asambleísta, y serán tenidas en cuenta por la Comisión de Armonización en la redacción del texto final, teniendo en cuenta también lo aprobado en la CP2 y CP3.